

**ACTA**  
**SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION.**  
**APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**  
**(Criterios Objetivos)**

1) Datos de la sesión

- Fecha de celebración: **20 de marzo de 2017.**
- Hora: **11:29.**
- Lugar: **Sala de Comisiones.**
- Objeto del contrato: **SUMINISTRO DE LIQUIDO DE BALDEO PARA LAS VIARIAS UTILIZADO POR LA DELEGACIÓN DE LIMPIEZA**, por un precio de 198.347,11 euros, más 41.652,89 euros correspondiente al 21 % de I. V. A., lo que hace un total ascendente a 240.000,00 euros.
- Procedimiento y forma de adjudicación: **procedimiento negociado con publicidad y trámite urgente.**
- Medios y fecha de publicidad oficial: **B. O. E. y perfil de contratante de fecha ambos 22 de diciembre de 2016.**

2) Miembros de la Mesa

Presidente:	Ana Rejón Gieb, Jefe de Servicio de Asuntos Judiciales
Vocales:	Fernando Giménez Fabre, en sustitución del Titular de Asesoría Jurídica M <sup>a</sup> Belén Fernández López, en sustitución del Titular de la Intervención Municipal. Carlos Almécija Valentín, del Técnico de la Delegación de Limpieza, redactor del PPT

3) Asesores

José M<sup>a</sup> de la Cruz Espada, Encargado General del Servicio de Limpieza.

4) Asistentes

Javier Mérida Prieto con D. N. I. número 27342713-Z, en nombre del Grupo Municipal Partido Popular  
Jorge Gutiérrez Camarena con D. N. I. número 50830900-A, en nombre de la entidad IKM INNOVACIONES QUIMICAS, S. L  
Antonio Hevilla Jiménez con D. N. I. número 25679369-F, en nombre de la entidad SENEGAR, S. L.  
Manuel Sánchez Marcos con D. N. I. número 24177814-F, en nombre de la entidad MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA, S.L.

5) Contenido y resultado de la sesión

En cumplimiento de lo que prevén las normas de Contratación, así como el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, la sesión tuvo por objeto, realizar la apertura pública de las ofertas presentadas por los licitadores, dentro del sobre número 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas (criterios objetivos), a que se refiere la Cláusula 22.3 del citado Pliego.

A continuación, la Secretaria da lectura al Informe de Valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor (criterios subjetivos), emitido a requerimiento de la Mesa, por los Servicios Técnicos de la Delegación de Limpieza con fecha 15 de marzo de 2017, del siguiente tenor literal:

**“VALORACIÓN TÉCNICA DE CRITERIOS SUBJETIVOS DEL CONTRATO CERRADO AL EFECTO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LÍQUIDO DE BALDEO PARA LAS VÍAS PÚBLICAS Y SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EXPEDIENTE SU 06/17**

**1.- Objeto Expediente SU 06/17.-**

*El objeto viene constituido por la adquisición de líquido utilizado diariamente por los operarios del Servicio de Limpieza.*

*Con las siguientes características técnicas:*

**-Limpiador perfumado para limpieza vial.** *Es un detergente mixto perfumado con gran poder desengrasante y limpieza, que se puede emplear tanto en uso directo, como en equipos de alta presión, baldeo o máquinas friegasuelos. En su formulación se han incluido tres tipos de secuestrantes, tensioactivos aniónicos y no iónicos, dos disolventes orgánicos, MMB, regulador de pH, humectantes y esencias. Se requiere muestra y certificación con la composición y ficha de datos de seguridad.....precio litro 2,90€ sin iva.*

**-Limpiador desengrasante muy alcalino autoespumante.** *Es un producto muy alcalino en base a tensioactivos aniónicos y no iónicos de alto poder humectante y muy espumante, secuestrantes, hidróxido sódico, inhibidores de corrosión y glicoles. Se requiere muestra y certificación con la composición y ficha de datos de seguridad..... precio litro 2,90€ sin iva.*

**-Desodorizante-neutralizador de olores para la vía pública.** *Es un poderoso desodorizante-neutralizador de olores, de acción inmediata e instantánea, sin la necesidad de emplear agua, dejando un agradable olor en el ambiente. Se ha formulado en base a una mezcla de tensioactivos catiónicos (DDQ), esencias y mezcla de alcoholes. Se requiere muestra y certificación con la composición y ficha de datos de seguridad .....precio litro 3,90€ sin iva.*

**2.- Muestras recibidas de acuerdo con el expediente de suministro SU 06/17.**

*En virtud al pliego de condiciones económico – administrativas particulares para la contratación de suministros por procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, regulación no armonizada: suministro de líquido de baldeo para el Servicio de Limpieza y Recogida del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se han presentado la siguiente oferta con su correspondiente documentación y certificaciones, y dentro del plazo legal concedido al efecto;*

- IKM INNOVACIONES QUIMICAS S.L.
- SENEGAR S.L.
- MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA S.L.
- BENITEZ PAUBLETE S.L.

**3.- CRITERIOS SUBJETIVOS DE VALORACIÓN**

*Siendo de obligado cumplimiento la composición requerida, el criterio subjetivo para la valoración será el siguiente:*

**1.-Grado de eficacia determinado en la prueba realizada conforme se recoge en el apartado 4 del presente pliego.....30 puntos**

**Tal y como se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las cuatro empresas depositaron una muestra de cada producto para la realización de una prueba para la comprobación de la eficacia de los mismos. Para realizar esta prueba se invita a los cuatro licitadores para el día 14 de febrero de 2017, se realiza la prueba de la que el encargado general de la empresa D. José María de la Cruz Espada hace un informe técnico, del siguiente tenor literal:**

*“Por medio de la presente le informo que el pasado 14 de febrero del corriente, se procedió a realizar la prueba de los productos químicos que las diferentes empresas presentaron para el concurso de suministros de productos para el baldeo.*

*Estábamos presentes los encargados de zona, D. Diego Puerta Pino y D. José Guzmán Sánchez, así como el conductor D. Juan M. Peralta del Río y los operarios D. Isidro Layón Perelló y D. José García Sepúlveda.*

*Se presentaron cuatro empresas, Benítez Paublete S.L., Senegar, IKM y Mersa, cada una de las cuales trajo un “limpiador perfumado para la limpieza vial”, “limpiador desengrasante muy alcalino autoespumante”, y “desodorizante-neutralizador de olores para la vía pública”.*

*Para la realización de la prueba se contó con un camión cisterna y el personal correspondiente. Se utilizaron diferentes cubos y cepillos para que durante la prueba, no se mezclasen los diferentes productos, ni hubiese ningún residual de los mismos.*

*Se procedió a mojar el pavimento, aplicación de los diferentes productos con su correspondiente cepillado, se esperó tres minutos tras cada aplicación para dejar actuar el producto químico y posteriormente y para finalizar, se baldeaba las diferentes zonas marcadas.*

*En la primera prueba del “limpiador perfumado para limpieza vial”, se presentaron los siguientes productos:*

- *Benítez Paublete S.L.: Desengrasante planchas L-42 (Caselli).*
- *Senegar: Limpiador perfumado vial.*
- *IKM: K-STREET.*
- *Mersa: Desengrasante vía urbana FP-45*

*De todos estos productos, el único que demostró poder de limpieza sobre el pavimento, así como eliminación de manchas de distinto tipo, fue el K-STREET, de la empresa IKM.*

*En la segunda prueba del “Limpiador desengrasante muy alcalino autoespumante”, se presentaron los siguientes productos:*

- *Benítez Paublete S.L.: PH alcalino limpiador amoniaco L6 (Caselli).*
- *Senegar: Limpiador autoespumante.*
- *IKM: K-R14.*
- *Mersa: Desengrasante fregadora Complex-2*

*De todos estos productos, el único que cumplió la prueba demostrando poder desincrustante, limpieza de manchas y poder residual, fue K-R14 de la empresa IKM.*

*En la tercera prueba del “desodorizante-neutralizador de olores para la vía pública”, se presentaron los siguientes productos:*

- *Benítez Paublete S.L.: Desodorizante Gelesan.*
- *Senegar: Desodorizante.*
- *IKM: K-URBAN.*
- *Mersa: Desodorizante Orange*

*En esta tercera prueba, se habló con los representantes de las distintas empresas y se les explicó que la prueba de un desodorizante es muy particular, ya que tendríamos entre otros parámetros, medir la duración e intensidad de la esencia. Por lo que se decidió por unanimidad, no realizar dicha prueba.*

Así mismo, en el tema de esencias y fragancias, se trata de productos muy peculiares y según las preferencias olfativas de cada uno.

Por todo lo expuesto, le manifiesto que los únicos productos que superaron las pruebas pertinentes, fueron los presentados por la empresa IKM, con la nomenclatura K-STREET y K-R14.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

José M<sup>a</sup> de la Cruz Espada  
Encargado General

**Además de lo manifestado por el Encargado General de Limpieza hay que tener en cuenta las siguientes puntualizaciones:**

- **Senegar, S.L.** en relación con el limpiador desengrasante muy alcalino autoespumante contiene un componente (But-2-ino-1,4-diol) que puede provocar reacción alérgica por lo que no debe emplearse en la limpieza viaria, tampoco se ajusta a la fórmula solicitada. En relación con el desodorizante neutralizador de olores no se ajusta a la fórmula solicitada. **Por lo que debe ser excluida de la licitación.**
- **Benítez Paublete, S.L.** en relación con el limpiador perfumado es un limpiador amoniacal que no debe ser usado en la vía pública porque puede ser contaminante para el medio ambiente, no se ajusta a la fórmula solicitada. En relación con el limpiador desengrasante muy alcalino autoespumante es un desengrasante para planchas y hornos de cocina que contiene NTA un componente clasificado como Carc, 2 (cancerígeno de tipo II) por lo que su manipulación requiere de medidas especiales, no ajustándose a la fórmula solicitada. Y en relación con el desodorizante neutralizador de olores es un limpiador por lo que no se ajusta a la fórmula solicitada. **Por todo ello debe ser excluida de la licitación.**
- **Mersa maquinaria y útiles de limpieza, S.L.** en relación con el limpiador perfumado no se ajusta a la fórmula solicitada y contiene productos que puede provocar reacciones alérgicas y no debe emplearse para la limpieza viaria. En relación al limpiador desengrasante muy alcalino autoespumante es un desengrasante para planchas y hornos de cocina que contiene NTA un componente clasificado como Carc, 2 (cancerígeno de tipo II) por lo que su manipulación requiere de medidas especiales no ajustándose a la fórmula solicitada. En relación con el desodorizante neutralizador de olores es un limpiador por lo que no se ajusta a la fórmula solicitada y contiene compuestos alérgenos. **Por todo ello debe ser excluida de la licitación.**
- **IKM** en relación con el desodorizante neutralizador de olores al no haber sido probado por los servicios técnicos solo se puntúa con cinco puntos.

**Por todo lo expuesto la puntuación para cada licitador es la siguiente:**

PRODUCTO EMPRESA	LIMPIADOR PERFUMADO	LIMPIADOR DESENGRASANTE	DESODORIZANTE	TOTAL PUNTOS
IKM S.L..	10	10	5	25 <sup>***</sup>

A la vista del Informe anteriormente transcrito, la Mesa de Contratación por unanimidad, acuerda **EXCLUIR del presente procedimiento**, por no cumplir los productos presentados por las mismas con los criterios y determinaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, a las siguientes entidades:

- **SENEGAR, S. L.**
- **BENITEZ PAUBLETE, S. L.**

- **MERSA MAQUINARIA Y ÚTILES DE LIMPIEZA, S. L.**

Se invitó a los presentes a que comprobasen que el sobre conteniendo la oferta técnica y económica de la empresa admitida, se encontraba en idénticas condiciones en que fue entregado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Seguidamente, se procedió a abrir el sobre número3 de la proposición admitida, objeto del acto, registrándose el siguiente resultado:

Titular	Precio (€)
<b>IKM INNOVACIONES QUIMICAS, S. L. (C. I. F. B-92960756)</b>	
Precio	<b>198.347,11</b>
21 % de I. V. A.	<b>41.652,89</b>
Total	<b>240.000,00</b>
<b>Porcentaje de baja único sobre artículos incluidos en el PPT</b>	<b>17,24 %</b>

A continuación, la Mesa invitó a los licitadores presentes a que planteasen las reclamaciones o formularan las observaciones que creyeran oportunos contra el acto celebrado, no produciéndose ninguno.

La Mesa acuerda se remita el sobre conteniendo la oferta de la empresa admitida a los Servicios Técnicos de la Delegación de Limpieza, para que emitan el correspondiente **informe técnico**, sobre la mayor o menor ventaja de la oferta presentada y sobre la valoración de las proposiciones a que hace alusión el Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares, informe que servirá de base para formular la propuesta de adjudicación.

Concluidos los trabajos objeto de la sesión, el Presidente dio por concluida la misma a las 11:44 horas, de la cual, como Secretario/a de la Mesa, extendiendo la presente acta.

La Presidenta de la Mesa de Contratación

Técnico de la Delegación de Limpieza,  
redactor del PPT

Fdo. Ana Rejón Gieb

Fdo. Carlos Almécija Valentín

Asesoría Jurídica

Intervención Municipal

Fdo. Fernando Giménez Fabre

Fdo. M<sup>a</sup> Belén Fernández López

La Secretaria de la Mesa de Contratación

Fdo. M. Carmen Palomo González